

**INFORME ECUADOR-EXAMEN PERIODICO UNIVERSAL-EPU
VIOLENCIA EN CONTRA DE LA MUJER**

Este reporte conjunto ha sido elaborado, consolidado y revisado por:

FUNDACIÓN DESAFÍO

En coalición con estas organizaciones: la Asociación de Familiares y Amigos de Personas Desaparecidas en el Ecuador , -ASFADEC-, Mil Hojas; Fundación Lucha Anticorrupción; Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos ; Fundación IR “Iniciativas para la Reinserción”; Nos faltan Tres; FUNDAMEDIOS; Diálogo Diverso.

En preparación para el Examen Periódico Universal (EPU) de Ecuador ante el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas.

FUNDACIÓN DESAFÍO

<https://www.fundaciondesafio-ec.org/>

Correo electrónico:

Virginia Gómez, olgag1@hotmail.es

1. Introducción

El Ecuador tiene un gravísimo problema de violencia en contra de la mujer, en la cual la violencia sexual, el femicidio se presentan como problemas relevantes y de gran impacto social afectando a miles de mujeres a cualquier edad. La crisis sanitaria, el confinamiento y las restricciones producto de la pandemia, incidieron en un aumento de los casos de violencia en contra de la mujer y sus consecuencias más nefastas como es la violación y femicidio. Este documento elaborado para el Examen Periódico Universal-EPU entrega información específica relacionada con esta gravísima problemática del Ecuador, así como las respuestas y responsabilidad desde el Estado, y Sociedad Civil representada fundamentalmente por el movimiento de mujeres.

2. Estado de situación de la violencia en contra de la mujer en el Ecuador

Los índices de violencia en contra de la mujer en el Ecuador no han bajado, han subido en estos últimos 10 años. El movimiento de mujeres ha visibilizado que cada vez es más cruel y grave esta realidad y el femicidio como consecuencia es cada vez más una posibilidad en la vida de las mujeres que sufren violencia.

La violencia sexual en todos los ámbitos de convivencia de las mujeres es una certeza, desde la violencia verbal (sexual) hasta la violación tal cual.

Es notoria la violencia en todas las edades, y esto incluye situaciones de vulnerabilidad como el embarazo, la discapacidad, la pertenencia a un grupo de la diversidad sexual, en especial las mujeres trans y mujeres en situación de movilidad humana y situación de trata.

Tomaremos los datos desde el 2011 cuando se realizó la primera encuesta nacional de violencia en contra de la mujer, demostrando que la violencia en contra de la mujer no ha disminuido y que las respuestas del estado fueron y son débiles, no sistemáticas y ausentes.

2011: El 60,6% de las mujeres en Ecuador ha vivido algún tipo de violencia. La violencia contra la mujer no tiene mayores diferencias entre zonas urbanas y rurales: en la zona urbana el porcentaje es de 61,4% y en la rural 58,7%, según la Primera Encuesta de Violencia de Género realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC).¹

2019: En Ecuador, la Encuesta Nacional de Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres (2019) reveló que 65 de cada 100 mujeres han sufrido un tipo de violencia en algún momento de su vida, ya sea de carácter psicológico, físico, sexual y/o patrimonial. Es decir, a escala nacional, 5,785.295 millones de mujeres fueron víctimas de violencia y las mujeres afro-ecuatorianas e indígenas fueron las más afectadas (INEC, 2019).²

¹ LA VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN EL ECUADOR: Análisis de los resultados de la Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres <http://repositorio.dpe.gob.ec/bitstream/39000/2153/1/VCM-DPE-009-2018.pdf>

² ENCUESTA NACIONAL SOBRE RELACIONES FAMILIARES Y VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES (ENVIGMU) Boletín Mes, 2018 Noviembre - 2019

Femicidio: el femicidio como delito se tipifica en el año 2014, en el marco de la aprobación de un nuevo Código Integral Penal, y desde ese año, el movimiento de mujeres ha realizado un monitoreo del mismo con los siguientes resultados para el año 2021, catalogándolo como el año más violento para las mujeres:

El año 2021 se configura como el año más violento para las mujeres y niñas desde que se tipificó el femicidio en el Ecuador. Vivimos en el segundo país con mayor cantidad de feminicidios totales en América Latina y el Caribe en el contexto de la pandemia (Fuente: Mundo Sur). En lo que va del 2021, registramos un feminicidio, transfeminicidio o muerte violenta de mujeres cada 44 horas, es decir, cada 1,8 días.. Son 172 las mujeres y niñas asesinadas violentamente por razones de género en Ecuador desde el primero de enero hasta el 15 de noviembre de 2021. La cifra incluye 103 feminicidios (60,4%), 7 transfeminicidios (4,1%) y 62 muertes violentas de mujeres por delincuencia organizada, que tienen un componente feminicidio y de género. Once víctimas eran niñas y adolescentes menores de 18 años, cinco de ellas tenían apenas entre 1 y 4 años.³

Desde el 2014 hasta la actualidad, son en total 1.022 feminicidios, transfeminicidios y muertes violentas de mujeres las que hemos registrado

El Estado ecuatoriano está permanentemente en deuda con las mujeres y niñas, ya que sigue vulnerando nuestro derecho a la vida. El Estado está también en deuda con los hijos e hijas que se quedaron sin madres por feminicidios, quienes en el 99% de los casos se quedan sin la reparación integral que les corresponde; solamente en el 2021, hay 161 niños, niñas y adolescentes en situación de orfandad.

Un estudio publicado, a inicios de junio de 2021, por la Asociación Latinoamericana para el Desarrollo Alternativo (Aldea) revela que, al menos, 1.095 niños perdieron a su madre a causa del femicidio entre 2014 y 2020. La vicepresidenta de la organización, Geraldine Guerra, dice que no hay cifras oficiales de cuántos de esos niños han recibido el bono estatal. Aunque asegura que “no deben ser muchos, pues el presupuesto es muy limitado”. Guerra explica que “el acceso al bono requiere de una sentencia ejecutoriada, pero el proceso es demorado. Mientras tanto, esos niños y niñas quedan en la indefensión”. Los requisitos para acceder al bono son:

1. Sentencia ejecutoriada
2. Pobreza extrema
3. Que el tutor/a legal viva con los/as huérfanos

En este marco, solo 13 huérfanos recibieron el bono el año 2019⁴

Las respuestas del estado son puntuales responden y mal al hecho violento consumado y no atacan la situación estructural del origen de la violencia en contra de la mujer que es patriarcal. Es decir la matriz de pensamiento machista, violento y femicida esta intocada

https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Estadisticas_Sociales/Violencia_de_genero_2019/Boletin_Tecnico_ENVIGMU.pdf

³ <http://www.fundacionaldea.org/noticias-aldea/mapfemicidionov2021>

⁴ <https://www.primicias.ec/noticias/sociedad/femicidio-ninos-bono-mujeres-violencia/>

en la sociedad ecuatoriana y esto es un factor de riesgo para que la violencia en contra de la mujer se perpetúe y tolere.

El Femicidio es responsabilidad estatal

Si bien es cierto el delito de femicidio en el Ecuador ha sido analizado y es motivo de investigaciones y estudios, compartimos en este documento una investigación de corte cualitativo realizada por Fundación Desafío⁵, que demuestra desde varias aristas como el estado ecuatoriano es responsable del delito, por su inacción en relación a estrategias de prevención y cambio de patrones socioculturales que siguen siendo parte del imaginario social y que perpetúan la violencia en contra de la mujer en el marco de una sociedad patriarcal y misógina.

La investigación recuperó información de familiares de mujeres víctimas de femicidio, de mujeres que se salvaron de ser asesinadas por sus parejas o exparejas y de personal y autoridades responsables de servicios de atención a mujeres violentadas. Los hallazgos se asocian fuertemente al femicidio y que de intervenir en ellos con certeza las tasas de muerte por esta causa bajarían.

1. Desinformación, ausencia de conocimiento de derechos y respuestas a la violencia
2. Ausencia de percepción de riesgo de femicidio
3. La violencia machista sigue siendo de carácter personal y privado
4. Comunidades ausentes y/o espectadoras de la violencia y femicidio
5. La respuesta del Estado es insuficiente e indolente

1. Desinformación, ausencia de conocimiento de derechos y respuestas a la violencia

“porque le tenía muchísimo miedo, desconocía también que se podía hacer eso; “desde mi experiencia, es la falta de conocimiento, muchas de las personas es también la imposibilidad de tener un trabajo. Como le digo, siempre hemos sido las mujeres quienes tenemos que encargarnos del cuidado de los hijos. (Testimonio familiar de víctima)

El testimonio da cuenta la estrecha relación entre la falta de conocimiento de la víctima con el miedo que redundaba en limitar las actuaciones de quien vive violencia, por lo que decide mantenerse en la situación que, aún a riesgo de su vida, cree que la puede manejar, después de todo “siempre hemos sido las mujeres quienes tenemos que encargarnos del cuidado de los hijos”. Pero este temor se produce porque no hay una respuesta efectiva a nivel familiar, comunitario ni estatal, al quedarse sin su pareja está sola, el sistema no le facilitará ágilmente una pensión que le permita vivir a ella y sus hijos e hijas dignamente, toda la tarea de cuidado seguirá siendo de absoluta responsabilidad de esa mujer que tomó la decisión de poner un alto a la violencia, entonces tenemos no solo el círculo de la violencia que decidió romper, sino además se genera otro círculo también de violencia más bien institucional y estructural que sigue victimizando y generando un mensaje de que a pesar de la violencia que viva dentro de

⁵ www.fundaciondesafio-ec.org

la relación de pareja, será mejor “aguantar” que estar sola con todo el entorno adverso para salir adelante ella y su familia

“o sea, sí he escuchado, pero yo así que esté empapada, empapada de la situación, no... Es que tenía un librito donde estaba todo detallado (testimonio de funcionaria)

La transmisión de conocimientos, la información relacionada con el derecho a una vida libre de violencia como una garantía constitucional y universal, saber que existen espacios en los cuales puede recibir apoyo y contención y asumir que denunciar el hecho de violencia es parte del marco jurídico pues la violencia en contra de la mujer es un delito, no está en lo que llamamos el capital social de estas mujeres. Que las mujeres tengan ese conocimiento es una responsabilidad del estado. Que no lo tengan es un factor de riesgo que las expone a la violencia machista.

2. Ausencia de percepción de riesgo de femicidio

“Uno veía, pero nunca se imaginaba que una cosa así iba a pasarle a uno (se refiere al intento de femicidio)”

En las situaciones recurrentes de violencia contra las mujeres parte de este estudio, se evidencia que no dimensionaron los niveles de agresión y riesgo que vivían con sus parejas, y por tanto no se dieron cuenta que esa escalada de violencia podía terminar en femicidio:

“Él me pegaba y me obligaba a salir a la calle para que la gente me vea, él me humillaba sacándome a la calle golpeada y así de los insultos, me insultaba casi todos los días, me amenazaba. Me decía que me iba a matar a mí, a mi hermana

Las familias y las mismas víctimas sospechan que puede correr peligro su vida, pero es una sospecha lejana y es que la muerte es un resultado tan extremo que niegan que pueda llegar a suceder, entonces apelan a que la relación mejore, que se resuelva de alguna manera

Si bien es cierto que los femicidios no contemplan condición socioeconómica o cultural, hay ciertas variables que pueden generar mayor riesgo a que llegue a cometerse, tanto aquellos como la condición económica, étnica, etaria, etc., que se añaden. Vidas de mujeres violentadas que no tienen autonomía económica, sin redes de apoyo comunitario peor institucionales, sin círculos de afecto y amistad que las contenga y las proteja, desconocimiento de sus derechos, todo esto sumado a la desconfianza en la administración de justicia, configuran un escenario propicio para un femicidio.

El estado aparece nuevamente como un actor que no cumple con su responsabilidad. Las mujeres son ciudadanas que no están ejerciendo el derecho a una vida libre de violencia. Las más desafortunadas, las que murieron, lo hicieron en una sociedad que paradójicamente cuenta con marcos jurídicos nacionales e internacionales, con sistemas de administración de justicia que atienden mujeres pero que nos las protegen.

Existe un vacío en la atención a las mujeres que solicitan ayuda en el ámbito de un diagnóstico adecuado sobre el riesgo a ser agredidas gravemente o asesinadas. Un porcentaje de mujeres muere luego de haber denunciado la violencia. Otras mueren sin

haber denunciado, lo que demuestra desconocimiento del derecho o imposibilidad de denunciar.

En este ámbito hay una carencia total en las mujeres, familia y estado de asumir que la mujer que vive violencia está en riesgo de morir en el marco de un femicidio.

3. La violencia machista sigue siendo de carácter personal y privado

“¿son cosas privadas, ¿no? Ni le pregunté a ella porque es muy débil y si le pregunto se pone a llorar y esas cosas... (Testimonio de familiar víctima de femicidio)

El padre de una víctima de femicidio menciona que no le preguntó a su hija sobre sus problemas porque “son cosas privadas”. Se reproducen los roles de género típicos lo que hace que haya una actuación diferenciada entre el padre y la madre de la víctima, el padre mantiene distancia y con la madre hay más confianza, pero no hay una intervención directa que tal vez pudiera haber evitado el femicidio, tomando en consideración que ya había conocido de actos de violencia anteriores e incluso en uno de ellos el padre acompañó a su hija

El entorno de la familia de las víctimas de femicidio, se mantienen con prudencial distancia en relación con el nuevo hogar que se ha formado. Se considera que no se puede intervenir en los problemas de pareja en pro de la privacidad, idea que no es errada; no obstante, hay una línea muy delgada entre no intervenir en los problemas de pareja y detectar alertas de riesgo de violencia y de femicidio para la mujer en cuestión.

La violencia machista en estos escenarios, antes que una alerta es una vergüenza que se mantiene en secreto, no se ha logrado que lo personal sea político, lo que está ligado a los femicidios como resultado de esas violencias que aún se viven en privado, sin que nadie externo intervenga. No se pueden desconocer los esfuerzos que el país ha hecho en cuanto al ámbito legislativo y de política pública para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, pero una de las razones para que sigan asesinando a las mujeres es que continúa siendo un problema personal y privado, es así como lo consideran las mujeres y las familias entrevistadas.

En este hallazgo el estado tiene un rol en el marco de una política que debería avanzar en un cambio de patrones socioculturales, no existen campañas de información, prevención sobre la violencia en contra de la mujer, no está incorporado este conocimiento en el sistema educativo, por ejemplo. Y quienes siguen teniendo un rol protagónico en este aspecto son las mujeres organizadas en diferentes espacios y territorios, ellas siguen luchando por cambiar esta situación. Sin embargo, es una lucha desigual, pues el movimiento de mujeres no tiene los recursos suficientes para incidir en toda la población y a pesar de esto, han sido capaces de promover leyes, reformas, de organizar espacios de atención a la violencia con patrocinio jurídico, y contención psicológica y resguardo en situación de violencia extrema, como son las casas de refugio que son pocas y sobreviven con financiamientos mínimos.

4. Comunidades ausentes y/o espectadoras de la violencia y femicidio

“Cuando ella ya se murió, la gente ya comentaba que él le pegaba, la maltrataba...ya después cuando pasó todo esto ya la gente comenzó a hablar, que la maltrataba demasiado” (Testimonio de familiar de víctima de femicidio)

Vivimos en una sociedad que ha avanzado en el acceso a la información, la tecnología hace posible que los acontecimientos se conozcan ese momento. Sin embargo, vivimos también la banalización de la información, del conocimiento, y de la incredulidad. El femicidio de una mujer joven⁶, embarazada en la ciudad de Ibarra en enero del 2019 nos demuestra la incapacidad del estado y de la comunidad de reaccionar ante la violencia femicida convirtiéndola en espectáculo. No es el único caso, de hecho, las 172 mujeres asesinadas en el año 2021, fueron vistas, escuchadas en sus procesos de violencia sin que la familia, comunidad y estado intervenga.

El movimiento de mujeres reacciona ante estos hechos, se moviliza, y también propone acciones sistemáticas, y cambios estructurales. No es suficiente con las respuestas luego de la violencia consumada,

“es necesario que se entienda que no queremos nos violenten, no queremos que nos maten, no queremos que nos violen.” (Testimonio de activista por los derechos de las mujeres)

5. La respuesta del Estado es insuficiente e indolente

“Ella nunca puso denuncia porque ella decía que ella ponía la denuncia y nunca hacían nada. Por eso ella nunca puso una denuncia”. “Las medidas de protección que les dan no ayudan, no funciona como debería funcionar” (Testimonio de familiar de víctima de femicidio)

Desde el Estado la responsabilidad para prevenir, atender, juzgar y sancionar los femicidios está dada por las normas tanto internacionales como nacionales. En el caso ecuatoriano se ha dado respuesta de manera directa a través de la normativa jurídica nacional en consonancia con la normativa internacional, es decir se puede señalar que hay una respuesta que se refleja en la normativa, así como en la política pública, pero la violencia y los casos de femicidios siguen produciéndose, a pesar inclusive de contar con casos judicializados y sancionados de acuerdo con el Código Integral Penal-COIP. Por otra parte, la violencia en la relación de pareja, no siempre se denuncia, y si bien esto se debe a múltiples factores, no es menos cierto que se debe a la desconfianza que tienen hacia la administración de justicia, a esto hay que añadir la “tramitología” previa en áreas de salud, justicia, las respectivas pericias y demás diligencias que no son del todo conocidas ni entendidas. Esta desconfianza se reafirma cuando hay casos en los que a pesar de haber puesto la denuncia y contar con las medidas de protección, el resultado fue el mismo: femicidio.

⁶ El asesinato de una mujer embarazada en plena calle en Ecuador conmociona al país

<https://www.youtube.com/watch?v=KEjxOgexEcE>

“Estuve con protección de víctimas y testigos, antes de eso me quiso agredir en la calle y le puse preso, acudí acá y me llevaron a protección de víctimas y testigos, me tenían vigilando. Yo llamé al policía que estaba pendiente de mí, que él (el agresor) había llegado a eso de las 8pm a mi casa, estaba bravísimo pidiendo que le deje entrar. Llamé al policía y me dijo “Pero señora si solo ha llegado y ya se ha ido, ya no está ahí, ¿qué quiere que haga? Quédese tranquila cualquier cosa nos llama”. A la mañana ya sucedió eso (se refiere al intento de femicidio) ... nunca hicieron nada, tenían que estar vigilándome” (Testimonio de sobreviviente de femicidio)

-acuérdesse que, si usted pone la denuncia y eso es mentira, el delito de la verdad procesal está en contra de lo que dice, y usted va a ser sancionado ... -señora, acuérdesse que usted es la que va a poner la firma. (Testimonio de sobreviviente de femicidio)

Este testimonio de una mujer sobreviviente da cuenta de que hay casos en donde el riesgo de violencia y de femicidios se mide desde la subjetividad de la o el servidor público, según su percepción de riesgo y sin hacer una verdadera medición técnica de este. Cabe anotar que, en las Juntas Cantonales de Protección de Derechos y Tenencias Políticas, dependencias obligadas a disponer medidas de protección frente a la vulneración de derechos de las mujeres en todos los ciclos de vida, por mandato legal, tienen que realizar una evaluación de riesgo que en la práctica no lo hacen. Otro factor de riesgo muy alto tiene que ver con el aislamiento o la lejanía geográfica, como ocurre en las zonas rurales, porque los respondientes estatales no se encuentran cerca y por tanto no hay respuesta inmediata y las sobrevivientes de violencia, de intentos de femicidios de estos sectores se encuentran en la indefensión. Al igual que lo que ocurre para la implementación de la normativa y el funcionamiento adecuado de los servicios de atención y juzgamiento de casos de femicidio, la falta de presupuesto es una realidad e incide en las políticas públicas a nivel nacional y local.

Actualmente no hay claridad en las políticas sociales, si bien el gobierno actual en la campaña presidencial se comprometió a priorizarlas, en el caso de enfrentar la violencia en contra de la mujer se ha dicho mucho y se ha hecho poco. La Secretaria de Derechos Humanos en su nueva gestión plantea que existen recursos para enfrentar la violencia machista, pero no hay claridad. Se ha dicho que hay 24 millones de dólares para esta problemática, para los cuatro años de gestión. Seis millones de dólares anuales no son suficientes para enfrentar un problema de orden estructural que no solo cobra vidas cada año, sino que afecta al desarrollo del país.

El estudio demuestra los vacíos de política pública respecto a la violencia en contra de la mujer, desde una mirada cotidiana y desde el testimonio. A continuación, compartimos información de costos de esta violencia.

Violencia machista y Salud Integral de las mujeres en Pandemia⁷

En la pandemia como es del conocimiento general, la **violencia en contra de la mujer** aumentó debido a una crisis social que se vivía antes de la pandemia y que se agudizó en la crisis sanitaria. Algunos datos que ejemplifican lo sucedido:

⁷ Tomado del informe sombra elaborado por la Coalición Nacional de Mujeres a la CEDAW

- Los equipos de los Servicios de Protección Integral de la Secretaría de Derechos Humanos fueron recortados de 230 a 84 servidores/as en septiembre de 2020
- Cifras oficiales de las 14 instituciones que forman parte del Sistema de Protección, señalan que 3.128 mujeres en situación de violencia psicológica, física y sexual fueron atendidas durante la pandemia. Penosa cifra, si se considera que hubo, en ese mismo lapso, 45 028 llamadas al ECU 911. Es decir, 41 900 mujeres no recibieron apoyo
- El 2020, hasta noviembre, se registraron 116 femicidios, y más de 100 niñas y adolescentes quedaron en la orfandad.
- De estos niños, niñas y adolescentes, solo 34 de ellos han recibido un bono como medida de reparación.

En el caso de la **salud integral** la situación se ejemplifica de la siguiente manera en la pandemia:

La respuesta a la epidemia es fiel reflejo de la política sanitaria ecuatoriana que, salvo excepciones, ha mantenido un enfoque curativo, materializado en infraestructura, especialmente hospitalaria, en desmedro de la promoción de la salud y la prevención de enfermedad. Sin enfoque de género y de derechos. Sistema de Salud Patriarcal y capitalista

Incluso en la última década, que se incrementó sustancialmente el presupuesto para el sector salud, el gasto se concentró en actividades curativas, postergando la inversión en actividades de alto impacto a través de la Atención Primaria de Salud. Por ello, no han disminuido como deberían la mortalidad materna, el aborto en situaciones de riesgo y violencia sexual, el embarazo en adolescentes, la desnutrición infantil, las enfermedades crónicas y vectoriales, entre otras.

- En pandemia: El MSP y el IESS no realizaron 12,5 millones de atenciones en prevención y promoción, afectando sobre todo salud sexual y reproductiva, atención de la violencia basada en género (VBG), prevención y atención de infecciones de transmisión sexual (ITS) y VIH
- Las atenciones disminuyeron en planificación familiar en un 26,5%,
- Entre marzo y mayo del 2020, las atenciones en los servicios esenciales de salud sexual y reproductiva se redujeron entre 45% y 60% comparado con 2019.

Conclusión

La pandemia de COVID19, significó un factor agravante a una escalada de violencia que está presente en el Ecuador, y que incluso planteó desde el movimiento de mujeres solicitar al expresidente Moreno declare emergencia social, lo cual fue rechazado. La realidad es que no se ha priorizado en este gobierno el dar respuesta a esta problemática.

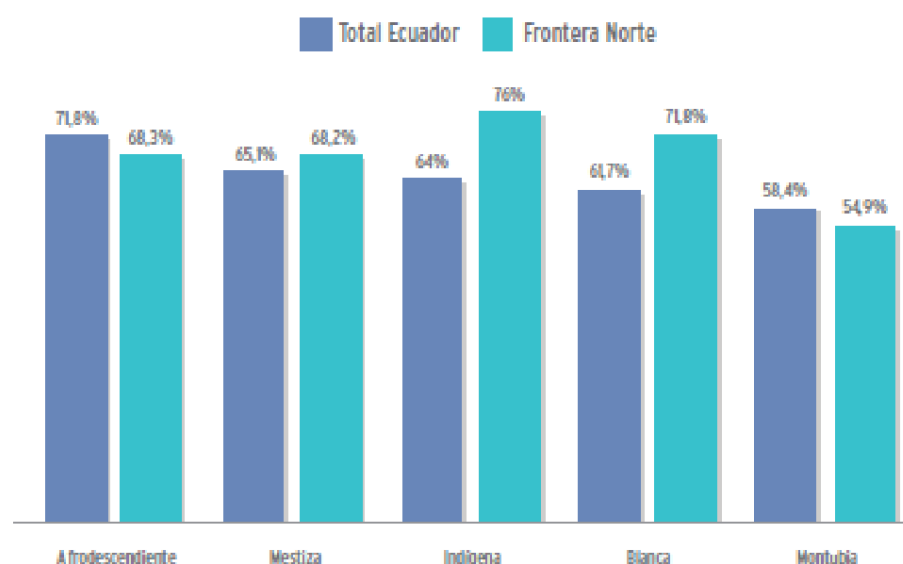
Violencia y pertenencia étnica⁸

8

https://www.ecuadrencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Estadisticas_Sociales/Violencia_de_genero_2019/Boletin_Tecnico_ENVIGMU.pdf

Los resultados nacionales y de la Frontera Norte sobre la prevalencia de cualquier tipo de violencia de género infringida contra las mujeres en todos los ámbitos sociales, según su auto identidad étnica cultural, señalan que en Ecuador las tasas más altas se encuentran entre las mujeres afrodescendientes con un valor del 71,8% que supera con 7 puntos a la media de la población femenina del país.

Gráfico 5: Prevalencia de algún tipo de VGM en Ecuador y en la Frontera Norte por identidad étnica cultural



Fuente: INEC, ENVIOMU 2019.

Desaparición de mujeres⁹:

Basada en datos del Ministerio de Gobierno, la Asfadec¹⁰ indicó que "solo de enero a agosto de 2021 se han registrado 5.208 denuncias de desaparición de personas a escala nacional".

"De ellas, el 55,6% son mujeres y el 44,4% hombres. De este universo, 257 personas aún continúan desaparecidas, es decir, que sus casos se encuentran en investigación previa", señaló en un comunicado.

El dato estadístico de la desaparición de mujeres esconde delitos como explotación sexual, esclavitud laboral, delitos poco visibilizados y peor enfrentados por los gobiernos.

Costos de la Violencia en contra de la mujer

La violencia machista cuesta a Ecuador alrededor de 4.608 millones de dólares al año en daño empresarial, doméstico, sanitario y todas las consecuencias directas e indirectas. Uno de los principales resultados que arroja la investigación, patrocinada por la

⁹ <https://bit.ly/3CnoRWv> El 55,6% de denuncias de desapariciones corresponde a mujeres, según Asfadec Este contenido fue publicado el 25 noviembre 2021 - 12:30 25 noviembre 2021 - 12:30

¹⁰ <https://asfadec.org/>

Cooperación Alemana (GIZ), es que esta violencia ocasiona a Ecuador un costo aproximado equivalente al 4,28 % de su Producto Interno Bruto (PIB).¹¹

En esas pérdidas se contemplan gastos gubernamentales, pérdidas para el sector empresarial, el impacto económico en los hogares y también en la capacidad de emprendimiento de las mujeres. Del volumen de costos al país, el 49,9 % serían asumidos por las propias mujeres, sus hogares y sus micro emprendimientos, el 38,8 % por las empresas medianas y grandes, y el 11,3 %, por el Estado.

El estudio incluyó una encuesta a 2.501 mujeres en sus hogares, 11.670 colaboradores y colaboradoras de empresas grandes y medianas, y además, además de una revisión de data de 3.856 propietarias de micro emprendimientos.

En este marco las mujeres organizadas presentan propuestas, soluciones a esta crisis que en el caso de la violencia en contra de la mujer resaltamos la siguiente:

Pacto ético y fiscal Por una vida libre de violencias para niñas y mujeres en Ecuador,¹² promovido por la Coalición Nacional de Mujeres del Ecuador y el colectivo Dignidad más Derechos es una iniciativa que plantea enfrentar esta crisis social que afecta de manera gravísima a las mujeres ecuatorianas y que podría tener una salida si el estado acepta entrar en esta dinámica.

El objetivo de esta propuesta es fundamentar veinte razones por las cuales el Pacto Fiscal por Una Vida Libre de Violencias para Niñas y Mujeres es un imperativo ético-político para los candidatos a la presidencia de la República presentando el piso básico de integración del pacto. Actualmente es una propuesta que se trabaja de cara al gobierno actual.

Los 20 puntos recogen la problemática de la violencia en contra de la mujer, destacamos el punto 17 y 18 que describe y caracteriza la situación de las políticas en este aspecto:

17. No existen criterios técnicos para la definición de prioridades de inversión en la programación presupuestaria que muestren las gravísimas desigualdades y la selectividad de la gestión de la inversión pública por lo que es indispensable desnaturalizar las tradicionales prioridades de la agenda pública nacional y de la política fiscal que relega y somete a las mujeres y niñas a la desprotección de la Ley al no financiar la prevención de la violencia y los servicios de atención integral y de restitución de derechos de víctimas y sobrevivientes.

18. Se muestra en forma reiterada, el fracaso del enfoque que privilegió la resolución de los desequilibrios económicos y financieros, dejando la resolución de los desequilibrios sociales para una etapa posterior de eventual crecimiento esperado. La equidad y el desarrollo económico, con su dimensión de desarrollo sostenible, son, en este sentido, elementos de una misma estrategia integral, que se entrecruzan de manera compleja. El

¹¹

<https://www.diariolibre.com/actualidad/internacional/violencia-machista-cuesta-a-ecuador-4608-millon-es-de-dolares-dice-estudio-ED22747737>

¹²

<https://www.coaliciondemujeresecc.com/wp-content/uploads/2021/03/17.03.2021.Documento-Pacto-Fiscal-Por-las-Ninas-y-Mujeres.docx.pdf>

desarrollo social no puede descansar exclusivamente en la política social; tampoco el crecimiento y la política económica pueden asegurar objetivos sociales sin tomar en cuenta cómo se construye la política social.

Piso básico del pacto fiscal, una propuesta del movimiento de mujeres

Es necesario un Estado fundado en los derechos humanos de las mujeres, ético y laico que asume este compromiso como imperativo de la democracia, el desarrollo, la justicia social, la economía redistributiva, la corresponsabilidad parental y la integridad de las mujeres y las niñas hasta que la dignidad se haga costumbre. El Pacto Político Fiscal por el derecho humano de las mujeres y las niñas a vivir libres de violencia debe asegurar, además del fortalecimiento del mecanismo de adelanto de la mujer, garantías explícitas de asignación presupuestaria para:

→ Garantizar las tres autonomías de las mujeres: económica, física y política, con especial atención al mejoramiento de los medios de vida y el fortalecimiento de la economía social y solidaria y la agricultura familiar y comunitaria

→ Crear el sistema nacional de cuidados garantizando un piso básico de protección social de los derechos humanos de las mujeres y las niñas, la corresponsabilidad parental en el cuidado humano y la igualdad entre mujeres y hombres; la inversión en salud y educación; y, la gestión de la severidad de las brechas de desigualdad generadas en el contexto COVID19 que se relacionan con las desigualdades estructurales y de género

→ Asegurar la renta básica de las mujeres jefas de hogar y quienes están en situación de pobreza y sin trabajo

→ Aplicar la Ley Orgánica Integral de Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres

→ Aplicar la Ley Orgánica Integral de Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres o Garantizar la inversión en prevención de la violencia contra las mujeres y las niñas y sus expresiones extremas; de prevención y erradicación del embarazo en niñas y adolescentes o Asegurar el funcionamiento eficaz de la justicia especializada y recursos de reparación integral a niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad → Fortalecer la red de centros y casas de acogida y servicios de protección integral y atención a víctimas y sobrevivientes o Vigencia y pleno funcionamiento del registro único de violencia y el observatorio o Asegurar la justicia especializada para niñas, niños, adolescentes, mujeres y personas LGBTIQ+ víctimas de violencia de género

→ Sostener los programas de emergencia social para la protección de las mujeres y las niñas o Unidades judiciales especializadas en violencia contra las mujeres y mecanismos de atención en zonas rurales o Fiscalías especializadas en violencia contra las mujeres con cuerpos periciales forenses autónomos, civiles, técnicos y especializados o Política integral para la plena vigencia de los derechos sexuales y los derechos reproductivos y la eliminación de prácticas nocivas y la prevención del embarazo en niñas y adolescentes; y la despenalización del aborto en casos de violación.

→ Estrategia de reparación integral de las víctimas y sobrevivientes de feminicidio y muertes violentas de mujeres.

Estado de la Violencia Sexual en Ecuador

La violencia sexual es un drama en el Ecuador a pesar de ser extrema, dolorosa y generar secuelas gravísimas como una infección de transmisión sexual, un embarazo no deseado, un aborto peligroso entre otras.

En Ecuador la violencia sexual total en todos los ámbitos, y en sus diversas manifestaciones, ha sido padecida por una de cada tres mujeres (32,7%), (Es decir 1 de cada tres mujeres) aunque la tasa de prevalencia varía entre provincias y regiones.¹³

En 2020, el Ministerio de Salud de Ecuador atendió a 4.041 niñas, niños y adolescentes, víctimas de violencia sexual. La mayoría, es decir 3.692 casos, corresponde a niñas y 349 a niños.

Entre 2014 y 2021, en Ecuador se han recibido 28.154 denuncias de delitos sexuales cometidos en el ámbito educativo por docentes, autoridades de instituciones educativas, choferes de transporte escolar y conserjes.

Ha pasado un año desde que la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) sentenció a Ecuador por las negligencias en el ámbito escolar y judicial cometidos contra Paola Guzmán, una joven de 16 años que se suicidó tras ser abusada sexualmente por el vicerrector de su colegio.¹⁴

Las consecuencias de la violencia sexual se traducen en problemas gravísimos que afectan al país en su desarrollo, como es el embarazo infantil y embarazo adolescente que ubica a estas ciudadanas en el escenario de la pobreza a futuro, violencia y exposición a otras problemáticas como la callejización, explotación sexual y/o trata.

El costo social del embarazo no intencionado en adolescentes el año 2015, ascendió a 316,73 millones de dólares y correspondió a la pérdida de ingresos futuros dado el abandono escolar de 6487 adolescentes de 15 a 19 años que cursaba la educación básica al momento del embarazo.¹⁵

El embarazo infantil, es decir el que se produce entre 10 y 14 años, producido como violación según el Código Penal Integral, demuestra cifras gravísimas.

Las cifras registradas por el INEC del 2019 -publicadas en 2020- demuestran que en ese año hubo un total de 51.711 embarazos de madres menores a los 19 años. De ellos, 1.816 corresponde a madres de entre 10 y 14 años de edad y los otros 49.895 a madres de entre 15 y 19 años (Gráfico 1). Es decir, 18,1% de ese total son de embarazos de niñas y adolescentes, o dicho de otra manera, dos de cada 10 mujeres que dan a luz son niñas o adolescentes. Cabe mencionar que estos datos corresponden únicamente a los

13

https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Estadisticas_Sociales/Violencia_de_genero_2019/Boletin_Tecnico_ENVIGMU.pdf

¹⁴<https://www.primicias.ec/noticias/sociedad/ecuador-casos-violencia-sexual-ambito-educativo/>

¹⁵ Resumen Ejecutivo, Costos de Omisión en Salud Sexual y Salud Reproductiva en Ecuador, MSP, UNFPA, SENDAS, INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PUBLICA MEXICO, SENPLADES 2015.
<https://ecuador.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/Resumen001.pdf>

partos registrados, sin tomar en cuenta las interrupciones ilegales de embarazos no deseados bajo condiciones inseguras.

La atención a esta problemática no ha sido atendida de manera eficaz, pues la tasa de embarazos adolescentes no ha dejado de crecer en el tiempo. La situación de hace 30 años es igual o mejor a la realidad encontrada actualmente. En 1990 la tasa de nacidos vivos de mujeres adolescentes de entre 10 y 14 años era de 1,1 embarazos por cada 1.000 mujeres en ese rango de edad, pero a 2019 la tasa se duplicó a 2,2 niñas de cada 1.000.

Sin embargo, apenas un tercio del total de niñas y adolescentes abusadas sexualmente han sido atendidas o recibieron alguna respuesta, reporta el MSP. La mayoría de las violaciones de menores de 14 años ocurren en su entorno familiar, educativo o en un entorno cercano a la víctima. Por ello, 40% de las niñas violentadas prefieren callar ya que a 28% de las que avisaron no les creyeron y al 16,3% les pidieron que no cuenten a nadie lo sucedido.¹⁶

La prevención del embarazo en adolescencia e infantil tiene en la Educación Sexual Integral una estrategia ganadora, que en el Ecuador no se consolida, no es política de estado, no está presente en el sistema educativo. Una de las premisas de lucha del movimiento de mujeres es la prevención, lograr que el delito de violación sexual y violencia en general disminuya, no actuar solamente en las consecuencias.

A la fecha actual una de las consecuencias más graves de la violencia sexual es el embarazo no deseado producto de violación. En este marco y gracias a la lucha del movimiento de mujeres que introdujeron cinco demandas de inconstitucionalidad del artículo 150 del Código Penal que permitía el aborto solamente a mujeres con discapacidad mental y además atendiendo a las recomendaciones de varios comités de expertos de NNUU,¹⁷ la Corte Constitucional ha despenalizado el aborto por violación, emitiendo la sentencia 34-19-IN y acumulados¹⁸, en la cual a más de declarar inconstitucional el numeral 2 del artículo 150 del Código Integral Penal, manda a la Defensoría del Pueblo a elaborar una propuesta de ley que regule el acceso al aborto, propuesta que en este momento está siendo analizada en la Asamblea Nacional para promulgarla, pues este órgano legislativo tiene la competencia de elaborar y aprobar leyes, pasando por el veto del presidente que siendo colegislador tiene esa potestad.

Legislación sobre violencia machista, violencia sexual e incesto.

En Ecuador existen algunas legislaciones que se han realizado para defender el derecho a una vida sin violencia de las mujeres y también de la defensa de una vida libre de violencia sexual e incesto. Entre las principales tenemos:

¹⁶

<https://www.revistagestion.ec/sociedad-analisis/el-embarazo-infantil-una-realidad-que-el-ecuador-no-puede-ignorar-mas>

¹⁷ El PIDESC, Comité por los derechos del niño, Comité CEDAW, Comité contra la Tortura, Comité Derechos Humanos, así como las relatorías de Salud y en contra de la violencia de género de NNUU, han recomendado al Ecuador despenalizar el aborto en caso de violación.

¹⁸ Sentencia No. 34-19-IN/21 Y ACUMULADOS Jueza ponente <https://bit.ly/3fijjKmk>

- **La ley Orgánica Integral para prevenir y erradicar la violencia en contra de la mujer-LOIV.** Se trata de una ley que se realizó con el apoyo del movimiento de mujeres y que recoge aspectos tan relevantes como la promoción de la participación activa de la sociedad civil. De hecho, se promueve la creación de comités ciudadanos de vigilancia del cumplimiento de la ley como mecanismo de transparencia, participación ciudadana y control social.

El país cuenta con un Plan de Erradicación de la Violencia, que es la política pública general y que coincide con las directrices que contiene la LOIV

- **El Código de la Niñez y Adolescencia-CONA,** está en proceso de reelaboración, los desafíos que enfrenta este marco jurídico se relacionan con posiciones de progresividad en derechos en el ámbito de la sexualidad y la reproducción y posiciones retrogradadas. Este marco jurídico está en proceso de elaboración y discusión.

- **La Ley orgánica de educación intercultural-LOEI** fue reformada y ha sido aprobada, también ha incorporado artículos que tienen como objetivo proteger a la niñez y adolescencia de la violencia en general y sexual en particular. Además, se cuenta con una sentencia de la Corte Constitucional sobre la educación sexual integral con la calificación de “Precedente Jurisprudencial Obligatorio” que define con claridad que si bien es cierto que la familia es el espacio de información y educación, cuando esto no es posible es el Estado quien debe intervenir, proporcionando la educación sexual y salud sexual y reproductiva.

- **Sentencia de la corte constitucional emitida en abril del 2021 despenalizando el aborto en caso de violación.** Las víctimas y sobrevivientes de violencia sexual jamás consintieron la relación sexual. Según el fallo de la Corte Constitucional la violación anula el consentimiento, genera incapacidad de defenderse y causa afectaciones a la salud física y mental de las víctimas. Está en proceso la promulgación de una ley que regula el acceso al procedimiento.

- **Tipificación de la violación incestuosa como delito en el COIP.** - Desde julio del 2020 a raíz de la incidencia del movimiento de mujeres se consiguió tipificar como delito la violación incestuosa tipificada en el artículo 171 del código Orgánico Integral Penal (COIP). Hasta el año pasado el incesto era un agravante, desde julio de 2020 la violación incestuosa es un delito, lo que resulta importante para poder enfrentar la impunidad y acceder a la justicia y reparación integral.

- **Política intersectorial para la prevención de Embarazos en niñas y adolescentes 2018-2025.** A continuación, compartimos algunos de los objetivos específicos de esta política

1. Institucionalizar políticas públicas sectoriales e intersectoriales para prevenir el embarazo y la violencia sexual en niñas y adolescentes.
2. Promover el cambio de patrones socioculturales negativos que limitan la vivencia de la sexualidad, la SSR y naturalizan la violencia de género en niñas, niños y adolescentes.
3. Promover entornos familiares seguros y el fortalecimiento de factores protectores para el desarrollo integral de la sexualidad en niñas, niños y adolescentes.

Esta política no ha sido operativizada. No ha contado con asignación de recursos en el presupuesto nacional durante el año 2019, situación que se agravó el 2020 con la aparición de la pandemia. Sin embargo, la política está vigente y sus objetivos se ajustan con una realidad de violencia sexual en la niñez y adolescencia.

Además, serán también de gran interés y pertinencia las leyes que protegen la igualdad de género, explicadas anteriormente, ya que estas violencias machistas son fruto de las desigualdades de poder normalizados en el país y la región.

A nivel internacional se cuentan también con convenciones internacionales en las que Ecuador es firmante como:

- Convención Belem do Para
- Convención de los Derechos del Niño
- Convención para la eliminación de toda forma de discriminación en contra de la mujer-CEDAW.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. Sentencia Paola Guzman Albarracín el 24 de junio 2020

El Ecuador ha recibido observaciones y recomendaciones relacionadas con la gravísima situación de la violencia sexual en la niñez en el ámbito familiar y educativo y señala preocupación de la situación extrema que viven las niñas que sufren abuso sexual y embarazo. En este marco recomiendan al país, mejorar y garantizar la protección de las niñas en el ámbito del riesgo de ser abusadas sexualmente y recomienda incluso despenalizar el aborto en caso de violación e incesto.

Un caso claro es la sentencia del caso Paola Guzmán emitida por la corte interamericana de Derechos Humanos. Sentencia para un caso de violencia sexual en el sector educativo y que señala al Estado como responsable y le obliga al Ecuador entre otras cosas a: 11. El Estado identificará y adoptará medidas para tratar la violencia sexual en el ámbito educativo

A nivel local.

El artículo 38 de la Ley Orgánica Integral de Prevención y Erradicación de la Violencia en contra de la Mujer-LOIV especifica las atribuciones y obligaciones de los gobiernos autónomos descentralizados en la implementación de la misma. Entre las que se encuentran:

- Diseñar, formular y ejecutar normativas, políticas, ordenanzas, resoluciones, planes etc... para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres.
- Crear y fortalecer las juntas patronales de protección de derechos, quienes se encargarán de otorgar las medidas administrativas de protección inmediata y serán las encargadas de coordinar con los departamentos de salud, educación etc. para poder proteger a las posibles víctimas de violencia.
- Fomentar mecanismos de diagnósticos y detección de casos.
- Campañas.

- Fomentar la creación de mesas y espacios que fomente la participación de la sociedad civil

La LOIV va a ser sometida a una evaluación respecto de su implementación, no se sabe los objetivos de la misma y que acciones se van a tomar luego de conocer los resultados.

Este es un tema que preocupa al movimiento de mujeres, pues luego de un largo proceso de incidencia se logró recuperar una ley que dé respuesta a la violencia en contra de la mujer, y ponerla en riesgo por un proceso de evaluación sería un retroceso para las mujeres ecuatorianas.

A nivel local existen desde hace más de 30 años, servicios que han sido y son gestionados por organizaciones no gubernamentales de mujeres. Son las Casas de Refugio y Centros de Atención Integral a la Violencia que por cierto están actualmente con dificultades de financiamiento y sostenibilidad. De hecho, la Casa de Refugio en la Provincia de Sucumbíos ha cerrado por falta de financiamiento estatal.

Estos espacios de asesoría, patrocinio jurídico, refugio temporal y contención estarán sometidos próximamente a una convocatoria para postular por recursos del estado. Esto ha generado rechazo de las organizaciones no gubernamentales que los gestionan y que teniendo experticia y habiendo subsidiado por años al estado en términos de experiencia gestión de infraestructura, no se priorice su financiamiento y se aporte a su sostenibilidad.

Conclusiones

1. El Ecuador cuenta con una robusta legislación que garantiza derechos, promueve vidas libres de violencias, sin embargo, las leyes no están haciendo la diferencia a la hora de que las mujeres tengan que vivir situaciones de violencia machista en los diferentes ámbitos de la vida laboral, familiar, comunitaria.
2. El Ecuador es signatario de convenciones y tratados internacionales sobre derechos humanos de obligatorio cumplimiento. Sin embargo, las observaciones y recomendaciones emanadas de los comités de expertos/as no son cumplidas por el estado ecuatoriano.
3. Las creencias, e imaginarios patriarcales y machistas siguen intactos en la sociedad ecuatoriana, lo que demuestra que no existen propuestas y/o estrategias para de-construirlos para mejorar los índices de violencia, discriminación y machismo que vive la sociedad ecuatoriana.
4. La Educación Sexual Integral está ausente del sistema educativo.
5. La evaluación y definición del riesgo que viven las mujeres violentadas no es asumido con rigurosidad en los servicios de administración de justicia, salud u otros.
6. Las violencias en contra de la mujer, el femicidio, la violación con un embarazo subsecuente no son prioridad y no son parte de una política de estado.
- 7.

Desafíos

1. Fortalecer con la asignación de recursos la implementación de la Ley Orgánica Integral para la prevención y erradicación de la violencia

2. Promulgar una Ley para regular la interrupción del embarazo por violación que sea adecuada y cobije a todas las mujeres, niñas y personas gestantes.
3. Incorporar en el Currículo educativo la Educación Sexual Integral, apegada a la evidencia científica y a los derechos humanos.
4. Promover la participación de las organizaciones de mujeres en la elaboración de materiales para la prevención y atención de la violencia en contra de la mujer. Así como en la implementación de ley, la evaluación y la elaboración de las planificaciones locales y presupuestos participativos.

Elaborado por Virginia Gómez de la Torre
Fundación Desafío
Coalición Nacional de Mujeres del Ecuador
Mujeres con Vosz